



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral  
Radicación : 41001-31-05-003-2021-00430-01  
Demandante : LEONOR CORTÉS BAHAMÓN  
Demandada : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE  
PENSIONES – COLPENSIONES-  
Procedencia : Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva  
Asunto : Admite recurso apelación y renuncia de poder

Neiva, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Presentados y sustentados oportunamente los recursos de apelación interpuestos por la parte demandante y la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-; contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.), de fecha 03 de agosto de 2023, de conformidad con los artículos 66 y 82 del C.P.T. y de la S.S., y por reunir las condiciones previstas en el artículo 69 del C.P.T. y de la S.S, respecto de la última, se admitirá.

Por otro lado, conforme al memorial recepcionado vía correo electrónico por el abogado ALBERTO ALVARADO CASANOVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.883.081 de Agrado (H.), y T.P No. 109.969 del C.S.J., informando la renuncia al poder conferido por la demandante



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

LEONOR CORTÉS BAHAMÓN, se admitirá, al advertirse su pedimento ajustado a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P.

Por lo anterior se RESUELVE:

1.- ADMITIR los recursos de apelación interpuestos por la parte demandante y la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-; contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 03 de agosto de 2023, en el efecto suspensivo.

2.- ADMITIR la consulta en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-.

3.- ADMITIR la renuncia al poder del abogado ALBERTO ALVARADO CASANOVA, quien representaba judicialmente a la demandante.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ  
Magistrada Sustanciadora

**Firmado Por:**  
**Enasheilla Polania Gomez**  
**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**  
**Sala Civil Familia Laboral**  
**Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8273931c0808483304b9f1648b595b295b5c5c64c50d7769b2f6f7d4884aa95**

Documento generado en 10/11/2023 04:12:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**